

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.420

Jueves 9 de Abril de 2026

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2794063

EXTRACTO

Por escritura pública, ante mí, JOSE ANTONIO MARTINEZ DEMANDES, 27 de Marzo de 2026, se redujo a escritura pública Acta de la Junta General de Socios Constituyentes de la COOPERATIVA AGRICOLA E INDÍGENA MAPU PUQ LIMITADA, con fecha 11 de marzo de 2026, que tuvo lugar en la ciudad de Punta Arenas, con la asistencia de 7 productores/as agrícolas. Acuerdos: Constitución de una Cooperativa AGRICOLA e Indígena, en los términos que contiene la Ley General de Cooperativas, su Reglamento y Estatuto Social y aprobación del estatuto social y su texto íntegro. Duración: La cooperativa tendrá una duración indefinida, sin perjuicio de las causales generales de disolución contempladas en la Ley General de Cooperativas. Domicilio: El domicilio de la Cooperativa será en la comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y Antártica Chilena, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. Nombre y Objeto Social: La COOPERATIVA AGRICOLA E INDÍGENA MAPU PUQ LIMITADA, de nombre de fantasía "COOPERATIVA MAPUQ" o la sigla "MAPUQ LTDA". Objeto Social: La cooperativa tiene como objetos específicos dedicarse a la compraventa, distribución, producción y transformación de bienes, productos y servicios relacionados con la actividad silvoagropecuaria y agroindustrial, actuando preferentemente en un medio rural y propendiendo al desarrollo social, económico y cultural de sus socios. La Cooperativa observará neutralidad política y religiosa y exigirá a sus socios y socias; igual neutralidad en sus actividades internas. La Cooperativa no perseguirá fines de lucro mercantilista, sino el beneficio mutuo y equitativo de sus integrantes. Para el cumplimiento de este fin, la Cooperativa desarrollará actividades estructuradas en tres pilares estratégicos: Pilar Económico-Productivo: a) La producción, cultivo, cosecha, recolección, procesamiento, transformación, envasado, transporte, distribución y comercialización de toda clase de productos y subproductos agrícolas, hortofrutícolas, forestales y ganaderos. Se dará especial énfasis al cultivo de hortalizas y frutales menores bajo sistemas de agricultura protegida (invernaderos) y al aire libre, utilizando tecnologías eficientes y adaptadas a las condiciones climáticas de la zona austral. b) Transformación y agregación de valor: elaboración de conservas, mermeladas, deshidratados, encurtidos, harinas, compost, sustratos, plantines y otros productos agroalimentarios, de acuerdo con normativa sanitaria vigente. c) Compra asociativa de insumos, semillas, fertilizantes, alimento animal, herramientas, maquinaria y equipamiento; y gestión de servicios compartidos (banco de herramientas, uso de maquinaria, bodegaje). d) Prestación de servicios a socios: asistencia técnica, capacitación, acompañamiento productivo, gestión de proyectos, apoyo en certificaciones, inocuidad y buenas prácticas, y adopción de tecnologías. e) Comercialización asociativa: ferias, venta directa, convenios con instituciones públicas o privadas, ventas al por mayor, plataformas digitales y canales formales de abastecimiento. f) Desarrollo de iniciativas de economía local y turismo rural/agroturismo, cuando proceda, siempre vinculadas al objeto y en cumplimiento de normativa aplicable. Pilar Socio-Ambiental y Agroecológico: La implementación, promoción y difusión de prácticas agrícolas sostenibles, orgánicas, biodinámicas y agroecológicas. La Cooperativa velará por la conservación de la biodiversidad, el manejo regenerativo de los suelos, la gestión eficiente de los recursos hídricos y la protección del medio ambiente en la Patagonia, aspirando a constituirse como un modelo demostrativo de producción limpia. Pilar Cultural y de Rescate Ancestral: La investigación, recuperación, sistematización, práctica y difusión de los conocimientos, técnicas, semillas tradicionales (trafkintü) y saberes agrícolas y alimentarios ancestrales del pueblo Mapuche Huilliche. Estos elementos culturales se integrarán a los procesos productivos como factores de identidad, innovación y valor agregado. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS. Sin que la enumeración sea taxativa, para el cumplimiento de su objeto la Cooperativa podrá: a) Adquirir, tomar en arrendamiento, comodato o concesión, bienes raíces agrícolas, derechos de aprovechamiento de aguas, maquinarias, vehículos, insumos, semillas y herramientas necesarias para la explotación agropecuaria. b) Prestar servicios de asistencia técnica, capacitación y gestión

CVE 2794063

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

a sus socios y a terceros en materias agrícolas, administrativas y culturales. c) Desarrollar proyectos de turismo rural, agroturismo, etnoturismo y gastronomía típica, poniendo en valor la cultura Mapuche Huilliche y los productos locales. d) Celebrar convenios y alianzas estratégicas con organismos públicos (INDAP, CORFO, SERCOTEC, CONADI, Gobiernos Regionales) y privados, nacionales e internacionales, para la captación de recursos, transferencia tecnológica y apertura de mercados. e) Importar y exportar bienes y servicios relacionados con su giro. f) Realizar todas las operaciones financieras y bancarias necesarias, incluyendo la apertura de cuentas corrientes, solicitud de créditos y constitución de garantías. El Capital: El Capital inicial suscrito y pagado es de \$3.500.000 (tres millones quinientos mil pesos), dividido en 3.500 Cuotas de Participación, de un valor inicial de \$1.000 (mil pesos) cada cuota de participación. Aportes Individuales: Cada uno de los 7 socios constituyentes aporta un total de \$500.000 pesos, equivalentes a 500 Cuotas de participación cada uno. La responsabilidad de los socios se limita al monto de sus aportes. Se nombra (Administración Provisional): Dado que la cooperativa cuenta con un número de socios inferior a 20, la administración y fiscalización se rige por el régimen simplificado: Gerente e inspectores de Cuentas Provisionales hasta la primera junta General Ordinaria Gerente Administradora: Doña Bernardita Matilde Villalón Ojeda. Gerente contará con facultades de administración y disposición de bienes según artículo 37 del estatuto". Inspector de Cuentas Titular: Don Iván Bernabé Porflidtt Villalón. Inspectora de Cuentas Suplente: Doña Alicia Dallana Toledo Villalón. Demás estipulaciones del Acta en Escritura Extractada. Punta Arenas, 27 de Marzo de 2026.

